

para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.



para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.



Los S.^{os} Corregidores, y Toledo, hacen saber a todos los Vecinos, y Moradores
dicha Ciudad, de qualquiera estado, calidad, o Condicion q.^o sean; Fuero habiendo
partido los repúblicos bandos, avisos, y recomenciones, q.^o en g^oral, y en particu-
lar se han hecho para conseguir la limpieza de las calles, y Paradiros
dicha Ciudad, segun lo prevenido en las repúblicas ordenes de Policia, y
buen gobierno corrig. antes las han cuidado dhas vez. en notoria desobediencia
a los preceptos judiciales, llega hoy a tanto la insolencia, como se
vea con entorrecidos muladares, y depositos de inmundicias, y boria
q.^o se repiran dentro de la misma Ciudad, y p.^o sus calles, cuya fechoria
es causa de muchas enfermedades que al presente se padecen en ella
y ademas experimenta el pp.^o graves perjuicios, y para evitarlos, man-
dan q.^o todos los repúblicos Vecinos, y moradores dicha Ciudad, cuiden de tener
limpia la parte de la casa en q.^o viven sin arrojar basura, ni
aguas sucias, ni limpiar, a las calles, y moneas ni Paradiros, y q.^o con arri-
vos q.^o sacan decombros, y basuras, no colmen las cargas de modo que
bayan obstruyendo p.^o las calles, y si algo baxieren lo sacen inmediatamente
dejarlo en sitio limpio, en lo impo.^o de que alguno contrario lo
re se enjuicia las multas con q.^o se hallan combinados en los ante-
riores bandos a este efecto fijados; y para q.^o de pronto se verifique
la limpieza de las calles los mismos Vecinos de qualquier estado ca-
lidad o Condicion, dispongan, y hagan su limpieza en el preciso termino
de tenero dia con apercibim.^{to} q.^o parador sin haberlo cumplido lo efectua-
ran a su costa los Alarifes de la Ciudad formando, y executando

Se separan clerical 9, & C.^o 207.